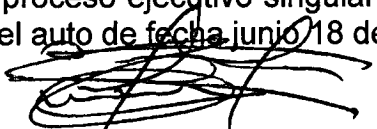


Interlocutorio No. 0208

SECRETARIA.- La Macarena Meta, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2020 - 00785 00, informándole que el auto de fecha junio 18 de 2021, presenta errores de digitación. Provea.

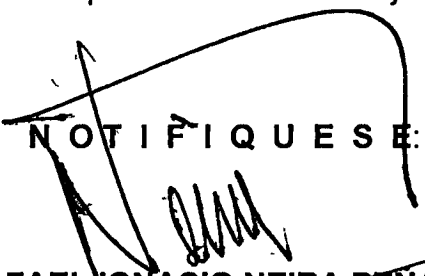

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
treinta de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que efectivamente se presentan errores en el auto de fecha junio 18 de 2021 que decreta el embargo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, respecto al nombre del municipio y departamento y numero de la matrícula inmobiliaria del bien a embargar, se dispone a corregir la anomalía presentada en el literal "a" del auto de fecha junio 18 de 2021 y se decretará tal y conforme ha sido solicitada por la parte demandante en escrito radicado el día 02 de junio de 2021 y quedará así:

- a. Tipo de predio. Rural, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 425-66983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán – Caquetá, ubicado en el departamento de Caquetá, finca denominada "La Esperanza".

Lo demás queda conforme se plasmó en el auto de junio 18 de 2021.


NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE
Juez

